

**EXPEDIENTE:** JDC/050/2024.

**PARTE ACTORA:** JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO.

**AUTO.**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, a las diez horas con treinta minutos, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, un escrito signado por el ciudadano José Francisco Puc Cen, mediante el cual solicita lo siguiente: 1. Copia certificada de todo lo actuado en el expediente en el que se actúa y 2. La devolución de la documentación original presentada, autorizando al Licenciado en Derecho Josue Evelino Arjona Dzib para que lo reciba en su nombre y representación. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.. -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano José Francisco Puc Cen, con el escrito de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos la devolución de la documentación solicitada debiendo dejar en el expediente respectivo una copia certificada de la documentación motivo del presente, así como la expedición a costa del solicitante, de la copia certificada del expediente JDC/050/2024, que deberá entregarse al ciudadano José Francisco Puc Cen o al Licenciado en Derecho Josue Evelino Arjona Dzib para que lo reciba en su nombre y representación, previa razón de recibo que obre en autos para debida constancia.

**TERCERO.** Toda vez que el ciudadano José Francisco Puc Cen, no señaló domicilio para oír o recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese por estrados al solicitante, para los efectos legales que correspondan -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----